

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de El Calafate  
Provincia de Santa Cruz

\*\*\*\*\*

EXPTE: Nº 038/BCJ/92.-  
SANCIONADA: 30 DE ENERO 92.  
PROMULGADA:  
DECRETO Nº:  
ORDENANZA Nº 008/HCD/92.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 1.992 SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

- Artículo 1º).- INICIESE através del Ejecutivo Municipal las gestiones tendientes a reincorporar para el Patrimonio Municipal, la Manzana 49 propiedad del Concejo Agrario Provincial, tódos acuerdo al que se llegare, deberá ser aprobado por éste Honorable Concejo Deliberante.-
- Artículo 2º).- Una vez concretado lo establecido en el Artículo anterior, reservese un lote de la misma manzana para las oficinas del Consejo Agrario Provincial, y el sector Suboeste de la misma para espacio verde.-
- Artículo 3º).- Parcelese el resto del predio a efectos de vender los lotes resultantes, por licitación o subasta pública, con / destino Comercial.-
- Artículo 4º).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de éste Honorable Concejo Deliberante, Doña Mabel Gatti de Escobar.
- Artículo 5º).- TOMEN conocimiento Secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.

  
Mabel Gatti de Escobar  
Secretaria General  
Honorable Concejo Deliberante



  
MARIO EDUARDO VIVAROLA  
Presidente  
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 008/H92. Dése a Boletín Municipal, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-